

regulado en el artículo 7 del Real Decreto 103/19, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Con posterioridad habrá que determinar a quién corresponde su financiación (Administración General del Estado, Gobierno de Aragón o Universidad de Zaragoza), dado que el mencionado Real Decreto establece dicho incremento en su artículo 7 al mismo tiempo que afirma en su Disposición final cuarta que no puede haber incremento del gasto público.

#### 1.4. Rector

**Resolución de 31 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar 11 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.***

Con fecha 27 de mayo de 2019 la Directora del Hospital Veterinario ha solicitado autorización para convocar once becas de apoyo para el Hospital Veterinario.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar once becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Hospital Veterinario, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 19 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2018 y la convocatoria efectuada el día 11 de febrero de 2019 y publicada en el BOA núm. 41 de 28 de febrero de 2019.***

Durante 2018, el Rector, aprobó un acuerdo por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público fija y actualiza el correspondiente listado.

El Rector, dictó asimismo una nueva resolución para que se efectúe una convocatoria con objeto de actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad.

En ejecución de ese mandato, se dicta la presente resolución que deroga la adoptada anteriormente con fecha de 18 de mayo de 2018 (BOUZ nº 4-18, de 22 de mayo), sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en aquella resolución, suprimiendo las 36 primeras, dado que ya han sido ofertadas plazas o se ha desistido de la promoción, y añadiendo a las restantes 19 más, que se incorporan en su mayor parte detrás

de la última, resultado de las solicitudes efectuadas a resultados de la convocatoria y que cumplieran los requisitos, con excepción de un caso en el que el interesado obtuvo la acreditación mediante recurso, determinando la resolución del mismo unos efectos de fecha muy anterior, por lo que debe ser intercalada en el lugar que le hubiera correspondido de haber podido presentar la solicitud en función de dicha fecha.

Nº orden	Área de conocimiento
1	Tecnología Electrónica
2	Fisiología
3	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
4	Nutrición y Bromatología
5	Sanidad Animal
6	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
7	Estratigrafía
8	Lingüística General
9	Teoría de la Señal y Comunicaciones
10	Derecho Administrativo
11	Geografía Humana
12	Microbiología
13	Ingeniería de Sistemas y Automática
14	Física de la Materia Condensada
15	Análisis Matemático
16	Historia Contemporánea
17	Historia Medieval
18	Paleontología
19	Electrónica
20	Filología Inglesa
21	Matemática Aplicada
22	Tecnología Electrónica
23	Teoría de la Señal y Comunicaciones
24	Geografía Humana
25	Ingeniería Mecánica
26	Ingeniería Agroforestal
27	Cirugía
28	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
29	Organización de Empresas
30	Máquinas y Motores Térmicos
31	Matemática Aplicada
32	Fisiología
33	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
34	Tecnología Electrónica
35	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
36	Derecho Civil
37	Filosofía del Derecho
38	Historia Contemporánea

39	Ingeniería Química
40	Teoría de la Señal y la Comunicación
41	Química Inorgánica
42	Física Materia Condensada
43	Filología Latina
44	Paleontología
45	Ingeniería Mecánica
46	Organización de Empresas
47	Geometría y Topología
48	Historia Contemporánea
49	Composición Arquitectónica
50	Educación Física y Deportiva
51	Medicina
52	Pediatría
53	Historia del Arte
54	Filología Francesa
55	Lenguajes y Sistemas Informáticos
56	Economía Financiera y Contabilidad
57	Literatura Española
58	Comercialización e Investigación de Mercados
59	Historia e Instituciones Económicas
60	Producción Animal
61	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
62	Química Orgánica
63	Genética
64	Historia del Arte
65	Economía Financiera y Contabilidad
66	Economía Financiera y Contabilidad

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.